



VISTOS: El Memorándum N° D000205-2022-INDECI-DDI ICA de fecha 31 de agosto del 2022, de la Dirección Desconcentrada del INDECI-Ica, el Memorándum N° D003111- 2022 -INDECI-OGA de fecha 07 de setiembre del 2022, del Jefe de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante el Memorándum N° D000205-2022-INDECI-DDI ICA de fecha 31 de agosto del 2022, el señor Juan Carlos Arenas Gálvez, Director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Ica, informa que ha ganado el concurso CAS N° 022-2022-INDECI; y que, con la finalidad de realizar los trámites administrativos correspondientes, propone encargar, al señor Oscar Manuel Ore Herrera, las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Ica, en adición a sus funciones;

Que, a través del Memorándum N° D003111- 2022 -INDECI-OGA de fecha 07 de setiembre del 2022, del Jefe de la Oficina General de Administración, solicita se expida el acto resolutivo correspondiente, mediante el cual se encargue al señor Oscar Manuel Ore Herrera, las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Ica;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 371-2021-INDECI de fecha 30 de diciembre del 2021 se aprobó la Directiva N° 015-2021-INDECI/6.1, Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y el desplazamiento de personal por encargo en el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, el numeral 7.2.2 de la directiva antes citada, señala que “el Secretario General del INDECI, emitirá el acto resolutivo de formalización del encargo, en tanto cuente con la delegación correspondiente, caso contrario será aprobado mediante Resolución de quien tenga delegada dicha facultad”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000001-2022-INDECI-JEF INDECI de fecha 05 de enero del 2022, se delega en el Secretario General la facultad de aprobar y autorizar el desplazamiento del personal del D.L. N° 276 y D.L. N° 1057;



Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el dispositivo legal con eficacia anticipada a partir del 01 de setiembre del 2022, mediante el cual se encargue las funciones del cargo de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Ica;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, al señor **OSCAR MANUEL ORE HERRERA**, las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Ica, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada desde el 01 de setiembre del 2022, y mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web e intranet Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General remita copia a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CESAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS
SECRETARIO GENERAL
Instituto Nacional de Defensa Civil